

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 5 de 1973.

Núm. 3257

EDICTO

C. Eulogio Izquierdo Cupido.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, que en el expediente Civil Núm. 89/973, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por el señor Waldo Izquierdo Frías, se dictó el siguiente auto de Inicio que a la letra dice:

...AUTO DE INICIO.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Octubre diecisiete de mil novecientos setenta y tres.

Téngase por presentado al C. Waldo Izquierdo Frías, mayor de edad, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba, a los Pasantes de Derecho Alfonso García Campos y Reynaldo Guirao Tosca, promoviendo por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil, Prescripción Positiva en contra del señor Eulogio Izquierdo Cupido de domicilio ignorado, y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Partido Judicial del Estado, y con Residencia en el quinto piso del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, demandando del primero la Prescripción Positiva de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Catalina del Municipio de Nacajuca, cuyo documento y plano acompaña a la presente demanda, con superficie de Veintisiete Hectáreas, Noventa y Una Areas, Veintiuna Centiáreas, el cual tiene los linderos siguientes: Al Norte, Río Zumpango. al Sur, Waldo Izquierdo; al Este, Ignacio Izquierdo, y al Oeste, Ceferino Izquierdo; y del segundo la cancelación de la nota de inscripción, con fundamento en los artículos 790, 1135, 1136, 1137 y 1151 del Código Civil, 121 fracción II y 254 del Cód-

go de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio al Superior y al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado, publíquese el presente acuerdo por edictos en los periódicos 'Oficial', 'Diario Presente' y 'Avance' de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo saber al demandado que debe presentarse a este Juzgado a tomar conocimiento de la causa en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta; asimismo gírese Exhorto al C. Juez Primero de primera Instancia de lo Civil para que en auxilio de este Juzgado corra traslado al Jefe del Departamento del Registro Público, haciéndole saber que debe contestar la demanda en un término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase, y lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Daniel Gamas Amat, asistido de la Secretaría señora Delfina Hernández de Pérez, que certifica y da fé. Rúbricas del C. Juez y Secretaria.

Y por vía de notificación y para su publicación en los Periódicos "Oficial" "Diario Presente" y "Avance" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los 8 días del mes de Noviembre de 1973. Dichas publicaciones se harán en los Periódicos por tres veces consecutivas de tres en tres días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández de Pérez.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

EDICTO

Liborio, Otilio, Francisco y Angel Pérez.
Donde se encuentren.

En el expediente civil número 394/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Otilio Pérez López en contra de los señores Liborio, Otilio, Francisco y Angel Pérez, con fecha 22 de octubre próximo pasado, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.— VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía del señor Liborio Pérez López y socios, en virtud de que en el término legal para ello concedido, no produjeron contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Otilio Pérez López; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificación los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial “D” encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante el Secretario “C” que autoriza y da fé.—Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.— Una firma ilegible”.

Por vía de notificación a los demandados mediante las publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “C” del Jdo. 2o. de
1a. Instancia de lo Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Edicto

C. Manuel López Rodríguez.
Donde se encuentre o quien
legalmente lo represente.

En el expediente número 48/973, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovida por la señora Rosaura de la Cruz Iglesia, en contra del señor Manuel López Rodríguez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, septiembre veintisiete de mil novecientos setenta y tres.—VISTO:—El escrito de la promovente Rosaura de la Cruz Iglesias, y el estado de autos, se acuerda: Como se pide, y con fundamento en los Artículos 265, 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía al demandado Manuel López Rodríguez al no dar contestación dentro del término a la demanda instaurada en su contra. En consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.—Y con fundamento en los Artículos 284 y 618 del Ordenamiento legal citado, se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Agregado que sean a los autos los periódicos, comenzará a correr dicho término, y se tiene por anunciadas las pruebas que ofrece la actora, para ser tomadas en cuenta en su oportunidad conforme a Derecho.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica”.

Lo que comunico a usted en vía de notificación por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e .

El Secretario del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en el expediente civil Núm. 103/973 relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio y Recisión de Contrato de Arrendamiento, (Ejecución de Sentencia en la vía de Apremio), promovido por el señor Marcial Arias Martínez, en contra del señor Francisco López Guizar, con esta fecha se practicó diligencia de Remate en primera almoneda que en su parte conducente dice lo siguiente:

“...En vista de no haberse presentado postor alguno para esta Subasta Pública en Primera Almoneda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles de este Estado, solicito en forma atenta de su señoría, se saque de nuevo a pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble embargado al demandado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, debiéndose publicar las convocatorias o edictos de remate en la misma forma que se hizo para la primera almoneda, en solicitud de postores y señalando fecha y hora para llevar a cabo esta Segunda Almoneda. Oído lo anterior y como se solicita se saca a pública Subasta en Segunda Almoneda con el descuento del veinte por ciento el predio urbano 1605 ubicado en el Malecón “Carlos A. Madrazo” de esta ciudad, propiedad del señor Francisco López Guizar, con las siguientes colindancias y dimensiones: Norte 19.80 metros con propiedad de Hermilo Granados; Sur, 19.30 metros con Olga Suárez; Este, 8.80 metros con Paseo Malecón y Oeste, 8.83 metros con propiedad del demandado Francisco López Guizar, teniendo una superficie total de 173.57 metros cuadrados, que en dicho predio se encuentra enclavada una casa habitación y bodega con una construcción de dos pisos, tipo moderno medio, en regular estado de conservación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1938 del Libro de Entradas, a folios 3613 al 3615 del Libro de Extractos volumen 90, quedando afectado dicho acto 1 predio número 25, 468 a folio 135 del Libro Mayor

Volumen 99. Con un valor de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Catorce Pesos, según peritaje rendido, anúnciese por 2 veces de 7 en 7 días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario Rumbo Nuevo de siete en siete días, que se editan en esta ciudad, así como que se fijen avisos en el mismo término que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en solicitud de postores; entendido que está Subasta Pública, tendrá verificativo en el recinto de Juzgado, a las doce horas del día catorce de enero del año de mil novecientos setenta y cuatro, sirviendo de base la cantidad de Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Un Pesos Veinte Centavos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de Ciento Dieciocho Mil Setecientos Ochenta Pesos, Ochenta Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble con la rebaja especificada del veinte por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario Rumbo Nuevo de esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, constante de una foja útil, expido el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, convocando postores en segunda almoneda.

La Sria. Jud. “D” del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

Edicto

EDICTO

CC. ELVIRA CASTELLANOS BRINDIS DE GOMEZ Y RAMON GOMEZ HDEZ. DONDE SE ENCUENTREN. O QUIEN LOS REPRESENTEN.

C. María Alejandra Jiménez de Trinidad.

Donde se encuentre.

En el expediente número 70/973 relativo al Juicio Sumario de la Firma de una Escritura de Compraventa, promovido por el señor Salvador Montiel del Torno en contra de los señores Elvira Castellanos Brindis de Gómez y Ramón Gómez Hernández, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, Noviembre quince de mil novecientos setenta y tres.—Vista: La razón de cuenta de la Secretaría, y el escrito y anexo que acompaña el promovente Salvador Montiel del Torno, se acuerda: Como se pide, se declara en rebeldía a los Ciudadanos Elvira Castellanos Brindis de Gómez y Ramón Gómez Hernández, en virtud de no haber contestado la demanda instaurada en su contra, y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Y con fundamento en el Artículo 408 del Código de Procedimiento Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales a las partes y con fundamento en el Artículo 618 del Ordenamiento legal citado, publíquese este proveido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y agregados que sean los periódicos comenzarán a correr dicho término. A sus autos las pruebas que ofrece la actora, para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzálo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán Calzada.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial que se editan en la Capital del Estado, en vía de notificación.

Atentamente.

Teapa, Tab., a Noviembre 19 de 1973

El Secretario del Jdo. Mixto de 1ra. Instancia
José Anselmo Beltrán Jiménez.

En el expediente Núm. 238/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por Juan Trinidad Gerónimo, en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Unanse los escritos de la parte actora y documento que exhibe y se acuerda:—UNICO:—Con vista de la publicación de los edictos llamando a juicio a la demandada María Alejandra Jiménez de Trinidad y del cómputo formulado por la Secretaría, para que la recogiera las copias del traslado y contestara la demanda, se tiene por legalmente emplazada y perdido su derecho para contestar. Como lo solicita el demandante, con fundamento en el artículo 265 del Procedimiento Civil, se declara en rebeldía a la demandada para todos los efectos legales, asimismo se manda abrir período de ofrecimiento de pruebas que computará la Secretaría, reservándose el acuerdo al escrito en el que el actor propone pruebas.— Notifíquese personalmente al demandante y a la demandada por cédula en estrados y edictos que se publicarán a costa del actor, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con la Primera Secretaria en Funciones de Segundo por Ministerio de Ley que certifica.—Lezcano.—Angela Casanova de Pérez.—Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

Enrique Morales Cabrera.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente laboral número 270/967, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. José Flores Alvarez, en contra del C. Francisco López, se acordó señalar las Doce horas con treinta minutos del día trece de Diciembre proximo, para la celebración de la diligencia de Remate en Primera Almoneda, de los siguientes bienes:

A los autos el escrito presentado el 30 de octubre pasado, por el apoderado del actor, así como el nuevo Certificado de libertad de gravamen del predio urbano embargado al condenado y como lo solicita con apoyo en el artículo 863, 866, 868 de la Ley Federal del Trabajo, en pago de las prestaciones que obtuvo el actor José Flores Alvarez en este Juicio se saca a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle Constitución Núm. 812 de esta Ciudad, con las siguientes colindancias:— Al Norte, 40.90 Metros, con propiedad de la Unión Platanera, al Sur, 41.28, con propiedad de Feliciano Rodríguez y Cesario de la Cruz, al Este, 9.03 metros, con Francisco López, y Oeste, 10.74 metros, con la calle de su ubicación, de mampostería y lamina de zinc, piso de cemento y tierra, con un valor total de \$ 320,760.00 (Trescientos Veinte Mil, Setecientos Sesenta Pesos), de conformidad con el avalúo practicado por el Perito Ing. J. de la Peña Ruiz, anunciase este remate en los tableros de la Junta, por una sola vez en el diario Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario "Presente", que se edita en esta Ciudad, así como en los tableros de la Secretaría de Finanzas, en la Tesorería Municipal del Centro, citándose a los acreedores a la vez, remate que tendrá lugar el día Trece de Diciembre a las doce horas con treinta minutos.— Se convocan postores y se considerará como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mencionado avalúo. Publicación en llamado de presuntos postores.— Notifíquese por estrados y cúmplase.— Así lo acordó y firmó el C. Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Estado, por ante el C. Secretario General que da fe."

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintidós de enero del año próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, el predio número 49 ubicado en la calle Juárez de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de 840 M2., dentro de los cuales se encuentra una construcción de tipo antiguo con regular estado de conservación, con cimientto de mampostería, muros de cargo y castillos de tabique, leza, piso de mosaico y puertas de madera corriente. Dicho predio fué dado en garantía al Licenciado Genaro Payró Santos por los esposos Pedro Lombardini Reyes y María Inés Velázquez, lo que motivó el expediente número 147/968 relativo a juicio Sumario Hipotecario.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veinticinco Mil Doscientos Pesos y será postura legal la cantidad de Dieciseis Mil Ochocientos Pesos, o fuere las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas la suma de Dos Mil Quinientos Veinte Pesos, para poder intervenir en la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de siete en siete días, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Villahermosa, Tab., Nov. 24 de 1973.

La Juez Ejecutora
Angela Casanova de Pérez.

5—12—19

Por lo que se expide la presente Convocatoria para su publicación.— Se Convocan Postores.

Villahermosa, Tab., Noviembre 15 de 1973.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. Gral. de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Lic. Julio César Buendia Cadena.

Edicto

SR. HECTOR SANTOS SILVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil 65/973 formado para el Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor **Miguel A. Paz Nexo** en contra del señor **Héctor Santos Silva** con fecha dieciséis del corriente se dictó un auto que literalmente dice.

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado. Tenosique de Pino Suárez “Tabasco” a dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y tres.— Visto: Por presentado el señor Miguel Angel Paz Nexo con domicilio en la calle 24 x15 de esta ciudad, con su escrito, documentos y copias simples demandando en la Vía Sumaria Civil del señor **Héctor Santos Silva** de domicilio ignorado la Rescisión de contrato de arrendamiento y demás consecuencias legales, con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado, 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 405 fracción III y 407 del Código de Procedimientos Civiles del Estado **Se acuerda:** Se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese Exp. por duplicado, regístrese en el Libro de Gno. y dese aviso de su inicio a la Superioridad.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado emplazándolo para que en un término de cinco días conteste la demanda, apercibido que al no hacerlo se tendrá por presuncionalmente confesos los hechos que en ella se asientan.— En razón de que el actor asegura que el señor Héctor Santos Silva es de domicilio ignorado y ello se constata en las copias certificadas de actuaciones judiciales anexas, notifíquesele este proveído mediante Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que dentro de un término de cuarenta días deberá ocurrir a la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado donde quedan a su disposición las copias del traslado.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo Acordo y firma el Licenciado **José Antonio Castillo**, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de acuerdos” señor Antonio Manzanero Nieto, quien certifica y da fé.— Firmas: J. Antonio

Avisos de Clausura

De manera atenta hago del conocimiento del Comercio del Público en General que con fecha 10 de Agosto de 1972, dejé clausurado, totalmente mi giro de: Hotel, el cual tenía ubicado en la Calle Lerdo Sur Núm. 120 de esta Ciudad.

Lo Anterior lo comunico, para los efectos legales, que correspondan.

Comalcalco, Tab., a 19 de Mayo de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Dominga Sastré Caraveo.

—PO.—

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y Público en General que con fecha 27 de Enero de 1969 he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de (Abarrotes Comunes.) ubicado en Pueblo de Chichicapa de este Municipio el cual se encontraba Inscripto bajo la cuenta Co.959 y el cual venía girando bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 13 de Julio de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Antonio Jiménez Hernández.

—PO.—

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Estado en vigor me permito manifestar a ustedes que con esta fecha he cambiado mi giro de Farmacia Veterinaria a el Giro el de Comisionista en venta de alimento para aves ubicado en la calle Aldama Núm. 204, de ésta ciudad, el cual girará bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 16 de Mayo de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Estuardo Graniel Caceres.

C.—A. Manzanero N.—Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo por los Estrados del Juzgado...”

Y cumpliendo el auto Anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se dicta en la capital del Estado por tres veces consecutivas a efecto de que le sirva a usted de notificación, expido el presente edicto en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario de Acuerdos.

Antonio Manzanero Nieto

Edicto de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil Núm. 64/973, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Domingo Ruiz Ramón, en contra de la señora Ana María Samberino Adriano, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, noviembre veintiséis de mil novecientos setenta y tres.— 1/o.— VISTOS; agréguese escrito del señor Licenciado Domingo Ruiz Ramón, recibido el diecinueve de noviembre actual, se acuerda:— 2/o.— Toda vez que de autos consta que con fecha ocho de noviembre corriente se ordenó notificar a las partes para imponerlas del avalúo, formulado por el Perito Común señor Aureliano Areliano García, acuerdo que fue notificado legalmente el diez del presente mes, sin que las partes hayan expresado inconformidad alguna; en consecuencia, se aprueba definitivamente para todos los efectos a que haya lugar.— 3/o.— Sáquense a Pública Subasta y en Primera Almoneda al remate de los bienes muebles embargados en esta causa el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y tres, los cuales están en depositaría en la casa marcada con el número Sescientos Veintiuno de la calle Benito Juárez en esta Ciudad y Puerto, mismos que se hacen consistir en una Máquina de Soldadura eléctrica marca Cometx serie 032212 con valor de Diecisiete Mil Pesos una Máquina Soldadura eléctrica marca Lincolns serie A-1046-2 con valor de Seis Mil Pesos, Una Máquina de Soldadura eléctrica seminueva marca Aga número 4, serie 20244 con valor de Trece Mil Pesos, una máquina de soldadura eléctrica seminueva marca Aga 17645 con valor de Trece Mil Pesos; Una Máquina de soldadura eléctrica seminueva Aga número 5 serie 20249 con valor de Trece Mil Pesos; y, 186 metros diez centímetros de cable para soldadura eléctrica con valor de Un Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos, será postura legal la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro, séase, las dos terceras partes del monto que fijó el Perito Común de las partes. Convóquese postores, haciendo saber a los licitadores que podrán intervenir en la subasta siempre que exhiban el recibo de depósito por la cantidad antes mencionada. Expídanse los edictos para su publicación por tres veces durante

tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como para que se fijen en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad en el mismo término que éstos. Para llevar a efecto el remate aludido se fijan las doce horas del día Trece de Diciembre próximo. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de tres días, y para fijarse en los sitios y lugares públicos de costumbre de esta ciudad, expido el presente edicto a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana, convocando postores.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado.
Lic. Darvelio Chablé Torres.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general que con fecha 10 de Agosto de 1970, he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de Abarrotes Comunes. Ubicado en la Ranchería Arena 4/a. Secc. de este Municipio el cual venía girando bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Agosto 10 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Rosalía Raymundo Ricardez.

— P O . —

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en Gral., que con fecha 31 de Agosto de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de (Compraventa de Cereales Maiz, Frijol. Arros Etc.) Ubicado en la Calle Mariano Escobedo S/n. de esta ciudad el cual se encontraba Inscripto bajo la cuenta Núm. CO-1692 y la cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Septiembre 6 de 1973.

Miguel Caraveo Martínez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial -- Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil Núm. 656/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez como endosatario en procuración de la señora Guadalupe R. Zenteno Viuda de Roque, en contra de los señores Alcibiades Godínez Alvarez y Andrés Sánchez Solís, con fecha primero del mes en curso se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del actor, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Para todos los efectos legales que procedan, se aprueban los avalúos practicados por el ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz, los cuales fueron presentados con fecha quince de septiembre del presente año.— II.—Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio; sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio.— a).— Predio urbano ubicado en la calle del Trabajo número de lote 343 de la Colonia López Mateos de esta ciudad, el cual tiene una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros, noventa centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, veinticuatro metros con el lote número 327; al Sur, veinticuatro metros con propiedad de Miguel A. Zentella; al Este, treinta y dos metros con propiedad de Francisco Hernández y Francisco González y al Oeste, treinta y un metros setenta y cinco centímetros con la calle del Trabajo.—Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado Andrés Eduardo Sánchez Solís, bajo el número 22,376, a folio 142 volumen 87.— b).—El predio que se saca a re-

mate tiene un valor pericial de Ciento Catorce Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos. . . . 00/100 M.N. y sirviendo de base para el remate la cantidad de Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 M. N., o sean las dos terceras partes de la cantidad que como avalúo pericial presentó el perito común de las partes, ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos, Cincuenta centavos, o sea el diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— c).—Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día Quince de Diciembre próximo a las Doce Horas. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fe.— J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible”.

Por mandato judicial y en solicitud de postores mediante las publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “C” del Jdo. 2o. de
1a. Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. JOSE MANUEL ROMERO ROSAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 742/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por la señora Gladys Priego de Romero en contra del C. José Manuel Romero Rosas, con fecha 16 de Octubre que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Octubre Dieciseis de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Por presentada la señora Gladys Priego de Romero, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio necesario y la pérdida de la patria potestad en contra de su esposo José Manuel Romero Rosas, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289 párrafo primero y demás relativo del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de q. el demandado José Manuel Romero Rosas es de Dom. ignorado con apoyo en el Art. 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres

veces de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Se tiene por autorizado por la actora para oír y recibir notificaciones a su nombre al Licenciado Francisco Madrigal Moheno en el domicilio indicado.— Notifíquese y cumplase.— Lo acuerdo, manda y firma la ciudadana Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, encargada del despacho por ministerio de ley, por ante el Secretario Judicial “C” señor Carlos Mario Ocaña Moscoso que da fe.— Carmen Hidalgo H. Rubricas.— Una firma ilegible”.

Por vía de notificación al demandado Señor José Manuel Romero Rosas, mediante las publicaciones ordenadas constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villa hermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “C” del Jdo. 2o. de 1ra.
Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 3

EDICTO

SRES: DOMITILLO, MELQUIADES Y
MANUEL PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Núm. 508/973, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Miguel Angel Merino Rodríguez, en contra de ustedes y del Registrador Público de ésta Jurisdicción, el doce de noviembre actual se dictó el siguiente auto:

“Villahermosa, Tabasco. Doce de Noviembre de mil Novecientos Setenta y Tres.— Por presentado Miguel Angel Merino Rodríguez, con su escrito y documentos anexos, demandando en la Vía Ordinaria Civil en contra de los señores Domitilo, Melquiades y Manuel Pérez, todos de domicilio ignorado la Prescripción Positiva de un predio rústico sin nombre

ubicado en la Ranchería Alvarado perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, la cancelación de la inscripción del predio propiedad de los demandados. Con apoyó en los artículos 254, 255, 257 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda. Con las copias de rigor córrase traslado al demandado Director del Registro Público para que en término de nueve días conteste y por lo que respecta a los demandados Domitilo, Melquiades y Manuel Pérez por ignorarse sus domicilios con apoyo en los artículos 121 -- II del Procedimiento Civil hágasele la notificación por edictos que se publicarán por tres veces cada

(Sigue a la vuelta)

tercer día en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse a la Segunda Secretaría de éste Juzgado a recibir las copias del traslado para contestar la demanda en un término de sesenta días que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación en dichos periódicos. Hágase saber a las partes que el periódico de ofrecimiento de pruebas por diez días correrá del siguiente al en que venza el término contestar sin perjuicios de las excepciones prevenidas por la Ley. Se tiene por señalado como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 602 de las calles de Aldama de ésta Ciudad y por autorizado para oírlas y recibirlas al Sr. Lic. Jorge Pintado B. Fórmese expe-

diente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano una firma Llegible.—Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.
Enrique Morales Cabrera.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sra. Nelly Sánchez Bautista.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 578/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Antonio Hernández García en contra de Nelly Sánchez Bautista, con fecha cuatro de agosto del presente año, se dictó un auto que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO. AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Por presentado el señor Antonio Hernández García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Nelly Sánchez Bautista de domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 44, 94, 121 fracción II, 142, 152, 254, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.—Como la señora Nelly Sánchez Bautista es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos del Perió-

dico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber q. en el término de treinta días deberá comparecer ante este juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial "D" encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ministerio de Ley, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbrica.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica.

Por vía de notificación a la parte demandada, constante de una foja útil expido el presente edicto el día diecisiete de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial "C" del Jdo. 2do. de 1a.
Instancia Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 2

A V I S O

Se hace del conocimiento público, que la C. Hermelinda Contreras Sánchez, domiciliada en el número 295 de la calle Esteban Samberino Adriano de esta ciudad, ha promovido ante este Ayuntamiento la adjudicación en propiedad por compraventa de un terreno que dice ser del Fundo Legal con una superficie de 3,552 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes:

Al Norte, 111 metros con la calle Cuauhtémoc.
Al Sur, 111 metros con la barda del Panteón Municipal.

Al Este, 31 metros con propiedad de Román Bonastre.

Al Oeste, 33 metros con la calle Leona Vicario.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado vigente, se ordenó dárle entrada a dicha solicitud, con publicación de Avisos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, otros que se fijarán en los lugares más visibles de esta ciudad y publicación en los Periódicos Locales por el término de quince días, a fin de que la persona que se considere con mejor derecho, se presente a deducirlo en dicho plazo.

Frontera, Tab., Octubre 25 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Atentamente.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 1

A V I S O

Se hace del conocimiento público que la C. Enriqueta Samberino Erezuma con domicilio en la calle Esteban Samberino en la casa marcada con el número 319 de esta ciudad, acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicada dentro del fundo legal de esta Municipalidad que tiene una superficie total de 176 Metros cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del Croquis que presento la interesada.

Al Norte, 10 metros con la calle Cuahutémoc.
Al Sur, 12 metros con propiedad de Carlos Samberino Adriano.

Al Este, 17 metros, con calle Esteban Samberino.

Al Oeste, 15 metros, con la Zona Federal del Río Grijalva.

Se le dió entrada a dicha solicitud ordenandose la publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la Prensa Local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab., Julio 5 de 1973.

Atentamente.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y al público en general que con fecha 12 de Julio de 1973 he dejado totalmente clausurado mi giro mercantil de: Quimico Farmacobiologo, ubicado en la calle G. Méndez Núm. 11 Altos de esta Ciudad del cual esta Inscripto bajo el núm. 669, y de cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Julio 17 de 1973.

A t e n t a m e n t e .
Migda Córdova Figueroa.

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y Público en General que con fecha 28 de Agosto de 1973, he traspasado mi giro Mercantil de (Vta., de Frutas y Legumbre), a Concepción Jiménez Jiménez ubicado en la calle Rayón Núm. 202 de esta Ciudad el cual se encontraba Inscripto bajo la cuenta CO--1678 y el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 21 de Septiembre de 1973.

A t e n t a m e n t e .
Juan Camacho Camacho

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tab.

E d i c t o

SRES. SEVERIANA ASENCIO VIUDA DE TORRES, FELICIANO DE LA TORRE ASENCIO O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA.
DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente civil número 564/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Josefa Cadena de la Torre en contra de Severiana Asencio viuda de Torres y Feliciano de la Torres Asencio, o quien legalmente los representen, con fecha primero de agosto del presente año se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco Agosto Primero de Mil Novecientos Setenta y Tres. Por presentada la señora Josefa Cadena de la Torre, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de los extintos Severiana Asencio viuda de Torres y Feliciano de la Torre Asencio o quien legalmente represente a la Sucesión de los demandados de domicilio ignorados y al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Primer Partido Judicial, en relación con el lote de terreno urbano constante de una superficie de Setecientos Noventa y Tres metros Noventa y Tres Centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Serafín Zurita y José Moreno Irabién de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con los linderos y medidas siguientes: Al Norte, 18.50 metros con propiedad del señor Lauro León Santos, Al Sur, 18.50 metros con la calle Serafín Zurita (antes con terreno del señor Felipe de Jesús Serra, ejido de Atasta), al Este, 42.85 metros con propiedad de Héctor Alamillo (antes Finca San Francisco Buena Vista) y al Oeste, 43.00 metros con la calle José Moreno Irabién.—Con fundamento en los artículos 826, 827, 1135, 1151 del Código Civil vigente en el Estado y 1, 2, 46, 95, 111, 115, 116, 254, 255 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, re-

gístrese y dése aviso al Superior.— Como los demandados son de domicilio ignorados, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimiento Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en tres números cada tercer día en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad haciéndoles saber que deben presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación de los edictos a recoger las copias de la demanda y de los documentos.—Córrase traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples exhibidas haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y dá fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Y lo hago saber a Ustedes por medio del presente Edicto, para todos los efectos legales que proceda, expedido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 1

AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 17 de Abril de 1973, he cambiado de domicilio mi giro Mercantil de Abarrotes Comunes.) la calle Morelos Núm. 801 a la Calle Zaragoza Núm 801 de esta Ciudad el cual seguirá girando bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 23 de Abril de 1973.
A t e n t a m e n t e .
Pedro Torres Baltazar.